



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Visto la gravedad y cantidad de accidentes de tránsito que se registran en la ruta nacional n° 3, tramo correspondiente al sector chacras del IDEVI desde cruce con ruta n° 251 hasta el acceso a Viedma.

Que los mismos en su gran mayoría tienen origen en el deficiente estado de los vehículos que circulan -fundamentalmente falta de luces- con total impunidad y sin que exista el más mínimo control sobre los mismos.

Que sin dejar de reconocer las dificultades económicas y el esforzado trabajo de los productores para comercializar sus productos, no es menor cierto que las mínimas condiciones de seguridad de circulación -luces, frenos- no pueden supeditarse a dichas circunstancias cuando están en juego las vidas de quienes circulan por nuestras rutas.

Que es necesario que la Policía de Río Negro -Destacamento Tránsito- implemente un plan de control y prevención acorde con la gravedad descripta.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Rosso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro,
la necesidad de que la Policía de Río Negro
implemente un plan de control y prevención móvil y permanente
en el tramo de la ruta nacional n° 3 correspondiente al sector
del IDEVI desde el cruce con ruta n° 251 hasta el acceso a la
ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.